



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 1 9 3)

14 DIC 2018

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1227 del 09 de julio de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 11 de julio de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 1460 del 02 de agosto de 2018, estableció como fecha de cierre de postulación para ocho (8) proyectos el 08 de agosto de 2018, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño, según Acta Cavis UT-3680 del 15 de agosto de 2018, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar - Nariño, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2018.

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de septiembre de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2018EE0076760 del 25 de septiembre de 2018.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03007 del 04 de diciembre de 2018, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie- SFVE a hogares con selección por sorteo para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño, corresponde a 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ciento cuarenta y seis millones setenta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 2.146.071.774).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No 03007 del 04 de diciembre de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño"

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No 03007 del 04 de diciembre de 2018, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NARIÑO

MUNICIPIO: SAN LORENZO

PROYECTO: URBANIZACIÓN JUAN PABLO II

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	98195248	VICTOR ENRIQUE	ESTRELLA VILLADA	URBANIZACION JUAN PABLO II
2	1086923963	GREISY SORANYI	CORDOBA ORTIZ	URBANIZACION JUAN PABLO II
3	1086925655	OLMER FERNEY	FLOREZ PAZ	URBANIZACION JUAN PABLO II
4	27444797	LUCIA SOCORRO	MINDA MINDA	URBANIZACION JUAN PABLO II
5	18172014	MOISES	NOGUERA	URBANIZACION JUAN PABLO II
6	66822516	CARMEN ALISIA	ORTIZ GOMEZ	URBANIZACION JUAN PABLO II
7	1086925392	MARBEL LUCERO	ERASO VALDES	URBANIZACION JUAN PABLO II
8	1086921014	SANDRA PATRICIA	ERASO URBANO	URBANIZACION JUAN PABLO II
9	1130630356	DIEGO MAURICIO	MARTINEZ OBANDO	URBANIZACION JUAN PABLO II
10	27444506	BLANCA FLOR	BRAVO GOMEZ	URBANIZACION JUAN PABLO II
11	1084551702	JONATHAN ISIDRO	DOMINGUEZ MARTINEZ	URBANIZACION JUAN PABLO II
12	18155355	GELMIS ALEXANDER	ERASO MUÑOZ	URBANIZACION JUAN PABLO II
13	1088944434	MRIELA	VIVAS ERAZO	URBANIZACION JUAN PABLO II
14	1085686932	URLEY	MARTINEZ URBANO	URBANIZACION JUAN PABLO II
15	1086925426	YENSSI DAYANA	GAVIRIA MORENO	URBANIZACION JUAN PABLO II
16	59708368	CLAUDIA	NIÑO MELO	URBANIZACION JUAN PABLO II
17	6264261	ALEJANDRO	MUÑOZ	URBANIZACION JUAN PABLO II

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
18	1085688941	CLAUDIA MILADI	MUÑOZ CASTILLO	URBANIZACION JUAN PABLO II
19	1086921288	EUGENIA DEL SOCORRO	MARTINEZ PINTA	URBANIZACION JUAN PABLO II
20	18154794	EVELIO YOVANI	IMBAJOA NARVAEZ	URBANIZACION JUAN PABLO II
21	1086921678	ADIELA ESPERANZA	SANCHEZ TENORIO	URBANIZACION JUAN PABLO II
22	1089486000	JENNYFER	SANCHEZ OJEDA	URBANIZACION JUAN PABLO II
23	87029261	HERNIDIER	TORO VILLADA	URBANIZACION JUAN PABLO II
24	1084551446	OLMER ONEL	LEDEZMA	URBANIZACION JUAN PABLO II
25	1086922095	DANIA LIZETH	CASTILLO FLOREZ	URBANIZACION JUAN PABLO II
26	27444948	LUZ DARY	MARTINEZ HIGIDIO	URBANIZACION JUAN PABLO II
27	1088945789	CARMEN ADRIANA	OBANDO OJEDA	URBANIZACION JUAN PABLO II
28	27443017	EDILMA OLIVA	MANZO MINDA	URBANIZACION JUAN PABLO II
29	59862337	YAMILE OMAIRA	CORDOBA URRESTY	URBANIZACION JUAN PABLO II
30	1086920141	ROSA ALBENI	VILLADA ANDRADE	URBANIZACION JUAN PABLO II
31	1193586024	BIBIANA ANDREA	RAMIREZ ARDILA	URBANIZACION JUAN PABLO II
32	1089479371	DEIRY	ERASO FLOREZ	URBANIZACION JUAN PABLO II
33	59706256	EDY VILVAN	CASTILLO PEREZ	URBANIZACION JUAN PABLO II
34	59707284	LUPE JOBANY	CASTILLO PARRA	URBANIZACION JUAN PABLO II
35	87027183	JHON MARIA	OJEDA ALARCON	URBANIZACION JUAN PABLO II
36	15815608	OBEIMAR	MONTERO CASTILLO	URBANIZACION JUAN PABLO II
37	29119683	MARIANA DE JESUS	TORRES ORTIZ	URBANIZACION JUAN PABLO II
38	1086922664	JESUS SILVERIO	MINDA BOLAÑOS	URBANIZACION JUAN PABLO II
39	5280527	BOLIVAR ISRAEL	OTAYA BELTRAN	URBANIZACION JUAN PABLO II
40	5336877	JOSE LIBARDO	NARVAEZ	URBANIZACION JUAN PABLO II
41	59708219	JACKELINE	FLORES CABRERA	URBANIZACION JUAN PABLO II
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.146.071.774				

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño"

2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de San Lorenzo en el departamento de Nariño, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 DIC 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Arelys Bravo Pereira